SECRETARÍA DE BIENESTAR

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL IA-20-411-020000999-N-3-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR".

La presente convocatoria para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional fue revisada por el Subcomité de Revisión de Bases para los Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de enero de 2023.

Contenido

GLOSARIO 5

APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN. 10

I.1 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA 10

I.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN 10

I.2.1 PARTICIPACIÓN DE LICITANTES DE FORMA ELECTRÓNICA. 11

I.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ASIGNADO POR COMPRANET. 12

I.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN. 12

I.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS Y/O DOCUMENTCIÓN QUE SE ACOMPAÑEN 12

I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. 12

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN. 12

II.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN. 12

II.2 ALCANCE DE LA INVITACIÓN. 13

II.3 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ESTANDARES, NORMAS INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES. 13

II.4 MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN. 14

II.5 FORMA DE ADJUDICACIÓN. 15

II.6 MODELO DE CONTRATO. 15

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN. 15

III.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS 15

III.2 FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN. 15

III.3 VISITA A INSTALACIONES. 16

III.4 JUNTA DE ACLARACIONES. 17

III.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. 19

III.6 NOTIFICACIÓN DE FALLO. 22

III.7 FIRMA DEL CONTRATO. 22

III.8 NOTIFICACIÓN AL LICITANTE. 23

III.9 DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO. 23

III.10 PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS 27

III.11 CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA O SE CANCELARÁ LA INVITACIÓN. 28

APARTADO IV. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. 29

IV.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA. 29

IV.2 PROPUESTA TÉCNICA. 33

IV.3 PROPUESTA ECONÓMICA. 33

APARTADO V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES. 34

V.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES. 34

V.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN. 37

APARTADO VI. INSTANCIA DE INCONFORMIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN. 38

VI.1 INSTANCIA DE INCONFORMIDAD. 38

VI.2 CONFIDENCIALIDAD. 40

VI.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. 41

APARTADO VII. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS. 41

GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

I.	**Acuerdo:**	El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.
II.	**Administrador del Contrato:**	Titular de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Bienestar, en términos del artículo 2, fracción III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
III.	**Área Convocante:**	La Dirección General de Recursos Materiales a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Secretaría de Bienestar.
IV.	**Área Requirente:**	Dirección General de Recursos Materiales.
V.	**Área Técnica:**	La Dirección de Mantenimiento de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Bienestar
VI.	**CFDI:**	Comprobante Fiscal Digital por Internet.
VII.	**Código:**	El Código Fiscal de la Federación.
VIII.	**CompraNet:**	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la Invitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas del mecanismo de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y

constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

IX. Contrato Abierto: Es el acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la prestación de los servicios por cantidades mínimas y máximas a ejercer, objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, fundado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.

X. Contrato Marco: El Contrato Marco para la prestación del "Servicio Integral de Limpieza" y sus Anexos 1, 2 y 3 celebrado el 11 de marzo de 2021, por comunicado de 2021/XII/06 fecha 17 de diciembre de 2021, de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el Servicio Integral de Limpieza 2021, así como, lo dispuesto en su primer, segundo y tercer convenios modificatorios de fechas 14 de octubre de 2021, 28 de octubre de 2021 y 23 de noviembre de 2022, respectivamente, se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

XI. Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico respecto de los bienes y/o servicios objeto de la contratación y de las personas interesadas en otorgarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

XII. Criterio de evaluación Binario: Criterio de evaluación de proposiciones a que se refieren los artículos 36 y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo establecido en la Cláusula Primera, relativa a la modificación de la Cláusula Sexta. - De la Selección del Proveedor, inciso b), tercer párrafo del primer convenio modificatorio del Contrato Marco.

XIII. Documentación Complementaria: Se refiere a la documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria a la Invitación.

XIV.	**D.O.F.:**	Diario Oficial de la Federación.
XV.	**e5cinco:**	El esquema de pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos.
XVI. **XVII.**	**Identificación Oficial:**	El documento público vigente que contiene datos de identificación personal, como la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral y/o el Instituto Nacional Electoral, Cédula profesional, Pasaporte o Cartilla del servicio militar, vigentes.
XVIII.	**Internet:**	La red mundial de comunicaciones Electrónicas.
XIX.	**Investigación de Mercado:**	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos y servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad de organismos públicos o privados; de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
XX.	**IMSS:**	El Instituto Mexicano del Seguro Social.
XXI.	**Invitación:**	La Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-20-411-020000999-N-3-2023.
XXII.	**I.V.A.:**	El Impuesto al Valor Agregado.
XXIII.	**Ley:**	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
XXIV.	**Licitante/ Posible Proveedor:**	La persona física o moral que participe en este procedimiento de Invitación.
XXV.	**Medio de Identificación Electrónica:**	El conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.
XXVI.	**Medios Remotos de Comunicación Electrónica:**	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
XXVII.	**MIPyME:**	La micro, pequeña y mediana empresa.

XXVIII.	**Nafin:**	Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.
XXIX.	**OIC:**	Órgano Interno de Control en La Secretaría.
XXX.	**Partida:**	La división, agrupación o desglose de los servicios, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos, en el presente procedimiento.
XXXI.	**Persona:**	La persona física o moral.
XXXII.	**POBALINES:**	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Social (Ahora Secretaria de Bienestar).
XXXIII.	**Precio de Reserva:**	Precios sin I.V.A. por elemento, establecidos en el Contrato Marco, los cuales los Posibles proveedores están obligados a no igualar o rebasar en la presentación de sus propuestas económicas
XXXIV.	**Proposiciones:**	La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.
XXXV.	**Proveedor:**	La persona con quien la Secretaría de Bienestar celebre el contrato derivado de esta Invitación.
XXXVI.	**Reglamento:**	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
XXXVII.	**R.F.C.:**	Registro Federal de Contribuyentes.
XXXVIII.	**SE:**	La Secretaría de Economía.
XXXIX.	**SAT:**	El Servicio de Administración Tributaria.
XL.	**Secretaría:**	La Secretaría de Bienestar.
XLI.	**SERVICIO**	Servicio Integral de Limpieza a bienes muebles e Inmuebles de la Secretaría de Bienestar
XLII.	**SFP:**	La Secretaría de la Función Pública.
XLIII.	**SHCP:**	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

XLIV. Sobre Cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo se puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.

XLV. TESOFE: La Tesorería de la Federación.

APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

I.1 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA

"La Secretaría", a través de su Dirección General de Recursos Materiales, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 116, Piso 14, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, segundo párrafo, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 36, 41, fracción XX, 43, 45, 47 de la **"Ley"**; 14, 14 Ter, 39, 77, 81 y 85 del "**Reglamento**"; el Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la **"Secretaría**"; el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet; el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, así como lo dispuesto en el **"CONTRATO MARCO"** y las demás disposiciones legales en la materia; celebra la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-20-411-020000999-N-3-2023,** para la contratación del **"Servicio Integral de Limpieza a Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría De Bienestar".**

De conformidad con lo establecido en los artículos 43, fracción I, de la **"Ley"** y 77, cuarto párrafo, del **"Reglamento",** la difusión en CompraNet y en la página de Internet de la **"Secretaría"** de la presente Convocatoria estará disponible para consulta y obtención hasta el día en que se emita el fallo correspondiente. La referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la Dependencia y las invitadas a través del Sistema electrónico de CompraNet.

Se hace del conocimiento que con la finalidad de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral y no Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015, en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

I.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

La presente Invitación con base en los medios a utilizar es **Electrónica** y de carácter **Nacional**, en términos de los artículos 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 40, último párrafo, 42 y 43 de la **"Ley",** así como sus correlativos del **"Reglamento"**

Conforme a lo establecido en los artículos 26 Bis, fracción II, y 27 de la **"Ley"**, únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet; para este efecto se utilizarán medios de identificación electrónica. Asimismo, la Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet.

I.2.1 PARTICIPACIÓN DE LICITANTES DE FORMA ELECTRÓNICA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 34 de la **"Ley"** la presentación y apertura de proposiciones de la presente Invitación, se llevará a cabo a través de medios electrónicos, conforme a las disposiciones administrativas que emita la **SHCP**.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través de Compranet, disponible en la página https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta invitación en formatos Word, Excel, PDF, HTML. o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF. La proposición deberá ser elaborada preferentemente en papel membretado de cada licitante. El licitante deberá verificar que los documentos sean **legibles**; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por la **"Secretaría"**.

En caso de que en esta Convocatoria se requiera al licitante exhibir un número determinado de documentos y éste presente un número mayor de documentos, sólo serán examinados y evaluados los primeros, considerando para tal efecto el número de folio.

El licitante deberá emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica, para tal fin deberá certificarse previamente por el **SAT**, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **DEBERÁN ESTAR FOLIADOS** en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entreguen los licitantes que participen.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la **"Secretaría"** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la **"Secretaría"** tampoco podrá desechar la proposición.

NOTA: Se reproduce al final de la presente Convocatoria, para conocimiento de los licitantes, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del

Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el martes 28 de junio de 2011.

I.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ASIGNADO POR COMPRANET.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional tiene el número de identificación asignado por CompraNet: **IA-20-411-020000999-N-3-2023.**

I.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación implicará el ejercicio fiscal 2023.

I.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS Y/O DOCUMENTCIÓN QUE SE ACOMPAÑEN

El idioma en que se deberá presentar la proposición, los anexos técnicos y demás documentación solicitada en la presente Invitación, será el **español**.

I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

En relación con lo dispuesto en el artículo 25 párrafo primero de la **"Ley"**, la **"Secretaría"** cuenta con la autorización presupuestaria en la partida específica **35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene"**, de conformidad con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria Sufi. Ppta. 00002, Folio Autorización 2, aplicado el 03 de enero de 2023 y emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la **"Secretaría"**.

El presente procedimiento de contratación **No** será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

II.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN.

El objeto del presente procedimiento es la contratación del **"Servicio Integral de Limpieza a Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Bienestar"**, de conformidad con las especificaciones, características y requerimientos que se señalan en esta Invitación y en particular en el **Anexo "A" Anexo Técnico** de la misma.

Lo anterior, toda vez que es necesario mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de la **"Secretaría"**, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **"SERVICIO".**

II.2 ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

A) La información necesaria para identificar los servicios que se requieren se proporcionan a través de la presente Invitación y se encuentran establecidos en el **Anexo "A" Anexo Técnico** de la presente convocatoria.

B) La presente invitación consta de una partida única, debiendo cotizar conforme al **Anexo "B" Propuesta Económica**.

II.3 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ESTANDARES, NORMAS INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.

"**EL PROVEEDOR**" deberá cumplir con las especificaciones técnicas, características y parámetros establecidos, a fin de garantizar que la prestación del servicio sea proporcionada con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tales efectos, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de la **"Secretaría"**.

Para la presente contratación aplican las siguientes Normas de conformidad con lo establecido en el numeral **6. LINEAMIENTOS GENERALES, inciso h) del Anexo "A" Anexo Técnico**:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

Adicionalmente, en términos de lo establecido en el numeral 4. Lineamientos Generales, segundo párrafo, inciso h), párrafo infine del **"ANEXO 1"** del **"CONTRATO MARCO"**, se requiere el cumplimiento de las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-002-STPS-2010	**Condiciones de seguridad y protección en centros de trabajo.**
NOM-010-STPS-2014	**Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral - reconocimiento, evaluación y control**
NOM-019-STPS-2011	**Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.**
NMX-SAST-45001-IMNC-2018	**Sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo**

II.4 MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

A) La modalidad del contrato será abierta, conforme al artículo 47 de la **"Ley"** y 85 del **"Reglamento",** formalizándose en los términos que disponen los artículos 45 de la **"Ley"** y 81 del **"Reglamento"**, debiendo cumplir con las especificaciones y características de los servicios establecidos en el **Anexo "A" Anexo Técnico** de esta Convocatoria.

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD MÍNIMA DE ELEMENTOS	CANTIDAD MÁXIMA DE ELEMENTOS
Única	**"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"**	130	140

B) Para la presente Invitación **No** se requerirán muestras.

C) La presente Invitación **No estará sujeta** a la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

D) La **"Secretaría"** no estará obligada a agotar la cantidad máxima.

II.5 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se hará por la **Partida Única** al licitante que resulte solvente, toda vez que cumple con los requisitos legales, administrativos y técnicos solicitados, asimismo, que oferte el precio más bajo, en relación con los **"Precios de Reserva"** del contrato marco y de conformidad con lo señalado en el artículo 36 de la **"Ley"**. Debiendo cotizar la cantidad total solicitada de servicios por la partida única, conforme al **Anexo "B" Propuesta Económica"**.

II.6 MODELO DE CONTRATO.

El modelo de contrato para la presente Invitación, es el establecido en el **Anexo IX Modelo de Contrato,** de la presente Convocatoria.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, debiendo considerar las modificaciones que deriven del Mecanismo de Aclaraciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 45, penúltimo párrafo de la **"Ley"**. y 81, fracción IV del **"Reglamento",** así como las características de los servicios establecidos en el **Anexo "A" Anexo Técnico.**

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

III.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS

El presente procedimiento **NO** se efectuará considerando una reducción del plazo que prevé la **"Ley"** para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la **"Ley"** y 43 del **"Reglamento"**.

III.2 FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de junta pública en la que se dará a conocer el Fallo, relativos al procedimiento de la presente invitación, se llevarán a cabo en el domicilio de la **"Secretaría"** ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 14, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

La **participación** de los licitantes en el presente procedimiento será única y exclusivamente de manera electrónica a través de CompraNet.

A los actos del procedimiento de la presente Invitación, podrá asistir cualquier persona **en calidad de observador**, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras organizaciones no gubernamentales podrán asistir a los actos de esta Invitación, así como cualquier persona física o moral, que manifiesten interés de estar presentes en los mismos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

En el presente procedimiento, **no se aceptará** el envío de proposiciones a través del Servicio Postal o de mensajería; tampoco se aceptará la presentación de las proposiciones de manera presencial.

Esta Invitación es **Electrónica** por lo que se señala la fecha y hora en las que se llevarán los actos del procedimiento por medio de CompraNet, conforme a lo siguiente:

ACTO	FECHA	HORARIO DE LA CD. DE MÉXICO	MEDIO DE PARTCIPACIÓN
Envió de Ultima Invitación	16 de febrero de 2023		El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la **"Ley"**, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Al tratarse de una licitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Junta de Aclaraciones	21 de febrero de 2023	13:00 Horas	
Presentación y Apertura de Proposiciones	24 de febrero de 2023	13:00 Horas	
Fallo	27 de febrero de 2023	17:00 Horas	

Los observadores que ingresen a las instalaciones de la **"Secretaría"**, deberán cumplir con las medidas de seguridad implementadas, además de aquellas medidas de prevención relacionadas con el virus SARS-Cov2; el no apegarse a su cumplimiento, les será denegado el acceso al inmueble o en su caso su desalojo.

III.3 VISITA A INSTALACIONES.

No habrá visita a las instalaciones de la **"Secretaría"**.

III.4 JUNTA DE ACLARACIONES.

De conformidad con los artículos 43 fracción V de la **"Ley"** y el artículo 77, penúltimo párrafo del **"Reglamento"**, en este procedimiento, la **"Secretaría"** opta por realizar una Junta de aclaraciones, una **vez concluido este no realizara otro acto** para dar contestación a más aclaraciones.

Consecuentemente, en cumplimiento a lo previsto en estos preceptos, enseguida se indica la forma y términos en que los licitantes podrán solicitar aclaraciones a la Convocatoria de mérito.

Los licitantes podrán solicitar las aclaraciones, las cuales deberán ser exclusivamente sobre el contenido de esta Convocatoria y sus anexos, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios CompraNet.

El "Escrito de Interés en participar", así como **las solicitudes de aclaración**, deberán ser entregadas de manera electrónica, **A MÁS TARDAR 24 (VEINTICUATRO) HORAS ANTES** de la fecha y hora en que se vaya a realizar el citado acto de Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el párrafo anterior, no serán contestadas por la **"Secretaría"** por resultar extemporáneas, por lo que sólo se integrarán al expediente respectivo.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas en la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas.

A) Escrito de Interés en Participar.

Deberán presentar un escrito, conforme al **"Anexo X. Formato Relativo al Escrito de Interés"**, a través del portal de CompraNet, en el que expresen su interés de participar en la invitación y donde su firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- **Del licitante**: Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

- **Del representante legal del licitante**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la presente Invitación mediante el escrito a que se refiere este punto, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con aspectos contenidos en la Convocatoria a la presente Invitación.

Cuando el **Escrito de Interés en participar**, se presente fuera del plazo previsto, las solicitudes de aclaración planteadas no serán contestadas por la **"Secretaría"** por resultar extemporáneas.

B) Solicitudes de aclaración

I. Deberán presentar las solicitudes de aclaración de manera concisa y estar directamente vinculadas con los apartados contenidos en la Convocatoria a la invitación, indicando el numeral, inciso y/o punto específico con el cual se relaciona.

II. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el párrafo anterior, no serán contestadas por la **"Secretaría"** por resultar extemporáneas, por lo que sólo se integrarán al expediente respectivo.

III. Las solicitudes de aclaración correspondientes deberán presentarse en archivo de Excel conforme al **"ANEXO XI. Formato de Solicitudes de Aclaración".**

IV. La **"Secretaría"** tomará como hora de recepción del escrito y las solicitudes de aclaración del licitante, la hora que registre CompraNet al momento de su envío.

V. Al concluir la Junta de Aclaraciones se levantará acta en la que se hará constar las dudas y planteamientos formulados por los interesados y las aclaraciones de la **"Secretaría"**. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

VI. Cualquier modificación a la invitación, incluyendo las que resulten de la junta de Aclaraciones, formará parte de la invitación y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición y de ser el caso, en la documentación distinta a ésta.

VII. Al concluir la Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse.

III.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

A) Los licitantes podrán intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, enviando a través del Sistema CompraNet un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción VI de la "**Ley**"; o bien con el objeto de acreditar personalidad los licitantes o sus representantes podrán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

1) **Del licitante**: Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado(a) o el (la) representante, tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los (las) socios (as), y

2) **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

B) Se permitirá el acceso al acto correspondiente a la persona que así lo desee en calidad de **observador**, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 26, penúltimo párrafo, de la **"Ley"**.

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ninguna persona, observador, o servidor público ajeno al Acto.

Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes. En este acto serán abiertas las proposiciones enviadas a través del Sistema CompraNet; en la apertura, la "**Secretaría"** únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Para efectos de dar cumplimiento a las fracciones I y II del artículo 48 del **"Reglamento"** se adjunta al presente el **"Anexo VIII. Relación de documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones".**

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el Acto, atendiendo al número de proposiciones, podrá optar entre dar lectura al precio unitario que integra la Partida Única, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta

respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la **"Secretaría"**, al realizar la evaluación de las mismas.

Las proposiciones serán presentadas electrónicamente y descargadas a través de CompraNet, mismas que serán grabadas en un Disco Compacto, de lo anterior, el representante del **Área Requirente**, rubricará el Disco Compacto que contenga las propuestas técnicas y económicas descargadas por CompraNet, así como la documentación distinta a las mismas, para formar parte del expediente.

El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de la **"Ley"** y 48, fracción III, párrafo segundo, del **"Reglamento"**, la recepción de las proposiciones se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el Fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal. Asimismo, la **"Secretaría"**, conforme al numeral 16 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", podrá optar por no recibir las proposiciones enviadas en caso de que estas no estén firmadas conforme a los medios electrónicos de identificación de firma electrónica avanzada que emite el **SAT**, en el entendido de que solamente a través de este medio de identificación electrónica los licitantes legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realicen con el uso de dicho medio.

En el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se asentarán los hechos relevantes que se hubieren presentado.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la **"Secretaría"** podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la **"Ley"**, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a través del sistema CompraNet a los licitantes la nueva fecha en ese acto.

Los licitantes admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la **"Secretaría"**, cuando los sobres generados a través de CompraNet en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo. También, en caso de que la **"Secretaría"** así lo señale, admitirán que no se tendrán por presentadas las proposiciones y la demás documentación

requerida, cuando éstas no estén firmadas conforme a los medios electrónicos de identificación de firma electrónica avanzada que emite el **SAT**.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones por causas ajenas a la **SHCP** y a la **"Secretaría"**, no sea posible abrir las proposiciones enviadas a través de CompraNet, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La **SHCP** podrá verificar en cualquier momento, que durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la **"Secretaría"**.

La proposición deberá ser elaborada preferentemente en papel membretado de cada licitante. El licitante deberá verificar que los documentos sean legibles; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por la **"Secretaría"**.

En caso de que en la Convocatoria se requiera al licitante exhibir un número determinado de documentos y éste presente un número mayor de documentos, sólo serán examinados y evaluados los primeros, considerando para tal efecto el número de folio.

C) En el presente procedimiento, **No** se aceptará la presentación de proposiciones de forma presencial o mediante el envío de proposiciones a través del Servicio Postal o de mensajería.

D) Una vez recibidas las proposiciones mediante CompraNet, en la fecha y hora establecidos en la presente Invitación, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

E) De conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo **77** del **"Reglamento"** no resulta aplicable la presentación de proposiciones conjuntas en el presente procedimiento.

F) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la presente Invitación.

G) Los licitantes podrán cargar de manera electrónica a través de CompraNet la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

H) La **"Secretaría"** no registrará a los participantes, ni revisará preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnica y económica, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47, tercer párrafo, del **"Reglamento"**.

I) La **"Secretaría"** difundirá a través del Sistema CompraNet el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para efectos de su notificación. Esto de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 37 Bis de la **"Ley"**.

III.6 NOTIFICACIÓN DE FALLO.

El Acto de fallo, que emita la **"Secretaría"** se apegará a lo establecido en el artículo 37 de la **"Ley"**, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre, procedimiento que sustituye a la notificación personal. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

III.7 FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 46 primer párrafo de la **"Ley"**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la presente Convocatoria, y obligará a la **"Secretaría"** y al representante legal de la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato a más tardar dentro de los 15 (quince) dias naturales siguientes a dicha notificación de Fallo que realice la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales de la **"Secretaría"**, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 14, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de las 10:00 a las 14:30 horas y de las 17:00 a 19:30 horas.

Para los efectos de la **"Ley"**, la Convocatoria, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria y su junta de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en la presente Invitación, la **"Secretaría",** sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la **"Ley"**.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán ser transferidos por **"El Proveedor"** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo por escrito de la **"Secretaría".** Dicho consentimiento será otorgado por el titular del **Área Requirente.**

En el **"Anexo IX. Modelo de Contrato"**, será complementado con las aclaraciones que resulten del Mecanismo de Aclaraciones previsto en el presente procedimiento; toda vez que son instrumentos que vinculan y determinan los derechos y obligaciones en la presente

contratación, la documentación legal y administrativa, el **Anexo "A" Anexo Técnico** y **Anexo "B" Propuesta Económica**, del licitante que resulte adjudicado

III.8 NOTIFICACIÓN AL LICITANTE.

La notificación al licitante respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizará a través de CompraNet en la siguiente dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/

Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

Se fijará un ejemplar del acta correspondiente a la(s) Junta(s) de Aclaración(es), del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y de la Junta Pública en la que se dé a conocer el Fallo en: Avenida Paseo de la Reforma número 116, planta baja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en donde se encontrará disponible por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener, en su caso, copia de la misma

III.9 DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 29 fracción VII de la **"Ley"** y 35 tercer párrafo del **"Reglamento"**, previamente a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales de la **"Secretaría"**, sita en avenida Paseo de la Reforma Número 116, Piso 14, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México; original o copia certificada para cotejo y copia simple legible para archivo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, **AL SEGUNDO DÍA HÁBIL** a la Notificación del Fallo, de acuerdo a lo siguiente:

a) Para Personas Morales:

1) Los testimonios notariales y las modificaciones a los estatutos sociales que acrediten la debida constitución de la persona moral. Esta documentación formara parte integral del expediente de contratación (original o copia certificada para cotejo y copia simple)

2) De la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio. (original o copia certificada para cotejo y copia simple)

3) Del Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal. (copia simple)

4) De la constancia del domicilio fiscal de la persona moral, incluyendo Código Postal, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses. (copia simple)

5) Del poder que acredite la personalidad jurídica de su representante, a fin de acreditar que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el contrato correspondiente en nombre y representación de la persona moral. esta documentación formara parte integral del expediente de contratación. (original o copia certificada para cotejo y copia simple)

6) De la identificación oficial vigente del o la representante legal con fotografía y firma (Pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional). (original o copia certificada para cotejo y copia simple)

7) Escrito de Estratificación de MIPyME, en el que se establecerá la fecha del presente oficio, de acuerdo al formato que emite para tal efecto la **SFP** y (original)

8) Escrito en términos de los artículos 50 y 60 de la **"Ley"**. (original)

9) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el supuesto de que realice la contratación con un particular, este deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que **"El Proveedor"** sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. (original)

10) Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse. (original)

11) Acuse de manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos. El acuse de presentación de manifiesto se obtiene a través de la liga: https//manifiesto.funciónpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf. (copia simple)

12) El licitante adjudicado, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2023 (publicada en el D.O.F. el 27/12/2022), y en cumplimiento a la Regla 2.1.29 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá autorizar al SAT para que éste haga público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al procedimiento señalado en la Regla 2.1.25 de dicha Resolución, misma que deberá emitirse en **sentido positivo** para su obtención por parte de **la "Secretaría"** en términos de la Regla 2.1.37. (copia simple)

13) La **Secretaría"** consultará la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social del licitante adjudicado, a través del Módulo

"Consulta de la opinión de cumplimiento del IMSS" que al efecto habilite el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad al Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020. Hasta en tanto la **"Secretaría"** esté en aptitud de llevar a cabo la consulta de la opinión a través del referido Módulo seguirá utilizando la opinión de cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo "A", Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Socia, así como lo dispuesto en el **ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022,** por lo que el **"Proveedor"** deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en **SENTIDO POSITIVO (Copia simple)**

14) **"El Proveedor"**, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los trabajadores, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de junio de 2017, deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente **SIN ADEUDO** expedido por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores relativo a la obtención de la citada constancia de situación fiscal. (copia simple).

b) Para el caso de personas físicas:

1) Del Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal. (original o copia certificada para cotejo y copia simple)
2) De la identificación oficial vigente con fotografía y firma (Pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional). (original o copia certificada para cotejo y copia simple)
3) Del acta de nacimiento o carta de naturalización en su caso. (original o copia certificada para cotejo y copia simple)
4) De la Clave Única del Registro de Población (CURP). (original o copia certificada para cotejo y copia simple)

5) De la constancia de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses. (copia simple).

6) Escrito en términos de los artículos 50 y 60 de la **"Ley"**. (original)

7) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el supuesto de que realice la contratación con un particular, este deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que **"El Proveedor"** sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. (original)

8) Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse. (original)

9) Acuse de manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos. El acuse de presentación de manifiesto se obtiene a través de la liga: https//manifiesto.funciónpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf. (copia simple)

10) El licitante adjudicado, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2023 (publicada en el D.O.F. el 27/12/2022), y en cumplimiento a la Regla 2.1.29 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá autorizar al SAT para que éste haga público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al procedimiento señalado en la Regla 2.1.25 de dicha Resolución, misma que deberá emitirse en **sentido positivo** para su obtención por parte de la **"Secretaría"** en términos de la Regla 2.1.37. (copia simple)

11) La **Secretaría"** consultará la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social del licitante adjudicado, a través del Módulo "Consulta de la opinión de cumplimiento del IMSS" que al efecto habilite el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad al Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo

de 2020. Hasta en tanto la **"Secretaría"** esté en aptitud de llevar a cabo la consulta de la opinión a través del referido Módulo seguirá utilizando la opinión de cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo "A", Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Socia, así como lo dispuesto en el **ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022,** por lo que el **"Proveedor"** deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en **SENTIDO POSITIVO (Copia simple)**.

12) **"El Proveedor"**, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los trabajadores, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de junio de 2017, deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente **SIN ADEUDO** expedido por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores relativo a la obtención de la citada constancia de situación fiscal. (copia simple)

III.10 PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Con base a lo establecido en el artículo 8 de la **"Ley"**, a lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponde y lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", la **"Secretaría"** hace una atenta invitación a los licitantes para que se adhieran al Programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de afiliarse una vez **Nafin** los haya contactado. En caso de interesarse en conocer más a fondo este programa, podrán acceder a la dirección electrónica: **https://www.nafin.com/portalnf/content/cadenas-productivas/**.

El Programa Cadenas Productivas cuenta con un esquema de factoraje o descuento electrónico que está a disposición de todos los proveedores de la Administración Pública Federal, para aquellos que estén interesados en utilizar dicho esquema.

La **"Secretaría"** registrará en Cadenas Productivas la totalidad de las cuentas por pagar de **"El Proveedor"**, estableciendo un plazo máximo de treinta días naturales entre la recepción del servicio y la obtención de los **CFDI** correspondientes, para llevar a cabo su registro. Para más información los licitantes podrán comunicarse al teléfono 01 800 NAFINSA (623 4672) o al correo electrónico; info@nafin.gob.mx; en un horario de 08:00 a 19:00 horas.

La afiliación al programa no tiene ningún costo.

III.11 CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA O SE CANCELARÁ LA INVITACIÓN.

Conforme a lo establecido en los artículos 38 y 43, fracción III, de la **"Ley"** y 58, 77, párrafo quinto y 78 del **"Reglamento"**, la **"Secretaría"** procederá a declarar desierta la invitación cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la invitación.
- Cuando en todos los casos el precio se encuentre igual o por encima de los precios de reserva establecidos en la cláusula Quinta del Contrato Marco.
- Cuando no se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.

En el caso de no contar con un mínimo de tres proposiciones la **"Secretaría"** podrá optar por declarar desierto el presente procedimiento o continuar con el mismo, y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la **"Secretaría"** podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, emitir una segunda convocatoria o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 43 de la **"Ley"**.

Asimismo, la **"Secretaría"** podrá cancelar la invitación, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad de contratar el suministro o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **"Secretaría"**. La determinación de dar por cancelada la invitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno; sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la **"Ley"**.

APARTADO IV. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los incisos de los numerales del presente Apartado son requisitos que los licitantes deben cumplir, y, en consecuencia, su incumplimiento afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Con fundamento en los artículos 26 Bis, Fracción II y 34 de la **"Ley"**, el licitante deberá enviar a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación:

IV.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Los requisitos que se consideran indispensables para la evaluación de la proposición legal-administrativa y cuyo incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, son los siguientes documentos en los incisos A), B), C), D), E), F), G), I), J), K), L) y M); y en su caso el inciso H)

Inciso	Documento	Anexo	Requisito
A)	Con el objeto de **acreditar su personalidad**, los licitantes o sus representantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: • **Del licitante**: Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado(a) o el (la) representante, tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los(las) socios(as). • **Del (la) representante legal del licitante**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.	**Anexo I.**	Indispensable

Inciso	Documento	Anexo	Requisito
B)	El licitante deberá presentar un escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de su empresa, dirigido a **la "Secretaría"**, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de **nacionalidad mexicana.**	**Anexo II.**	Indispensable
C)	El licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del licitante, dirigido a **la "Secretaría"**, en el que señale que cumple con la **norma oficial mexicana,** prevista en el anexo técnico.	**Anexo III**	Indispensable
D)	El licitante deberá presentar, en papel preferentemente membretado y firmado por el (la) representante legal, una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberán indicar que no cuentan con el mismo.	**Formato libre**	Indispensable
E)	El licitante deberá presentar escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por el (la) representante legal del licitante, dirigido a **la "Secretaría"**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los **artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo** de **la "Ley".**	**Anexo IV.**	Indispensable
F)	El licitante deberá presentar escrito original de **declaración de integridad** en papel preferentemente membretado, firmado por el(la) representante legal del licitante, dirigido a **la "Secretaría"**, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que su representada se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **la "Secretaría"**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	**Anexo V**.	Indispensable
G)	El licitante deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial para votar	**Formato libre**	Indispensable

Inciso	Documento	Anexo	Requisito
	o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.		
H)	Los licitantes podrán participar con carácter de **MIPyME** en el presente procedimiento de contratación, siempre y cuando presenten a **la "Secretaría"**, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su **estratificación** como micro, pequeña o mediana empresa de nacionalidad mexicana, o bien, presenten un escrito original firmado por el(la) representante legal, en papel preferentemente membretado del Licitante, dirigido a **la "Secretaría"**, en el que manifiesten que pertenecen al sector de micro, pequeña o mediana empresa de nacionalidad mexicana.	**Anexo VI.**	Indispensable (En caso de que participe con tal carácter)
I)	En cumplimiento a lo ordenado por los artículos **49, fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativa**s y para efectos de presentar proposición y en su caso estar en condiciones de celebrar un contrato, el licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que conoce el contenido de los artículos y sus alcances legales, asimismo, que la empresa que el representante legal, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en los supuestos que establecen estos preceptos. De igual forma, en caso de haber sido inhabilitados, ya fue pagada la multa impuesta por concepto de dicha inhabilitación.	**Anexo VII.**	Indispensable
J)	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante **manifieste** que conoce, está conforme y **acepta el contenido legal** y alcance de la presente Convocatoria.	**Anexo XII.**	Indispensable
K)	"El Licitante", de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2023 (publicada en el D.O.F. el 27/12/2022), y en cumplimiento a la Regla 2.1.29 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá autorizar al SAT	**Anexo XVI**	Indispensable

Inciso	Documento	Anexo	Requisito
	para que éste haga público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al procedimiento señalado en la Regla 2.1.25 de dicha Resolución, misma que deberá emitirse en **SENTIDO POSITIVO** la cual deberá presentarse en el acto de presentación y apertura de proposiciones.		
L)	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de **seguridad social** vigente, en sentido positivo, por lo cual, deberá estar vigente su opinión de cumplimiento al día de la celebración del acto de Presentación de Apertura de Proposiciones de la presente Licitación. De conformidad con lo dispuesto en el **ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022**	**Anexo XVII**	Indispensable
M)	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de **aportaciones patronales** y entero de descuentos vigente y en sentido positivo, la cual deberá presentarse en el acto de presentación y apertura de proposiciones. En términos de lo dispuesto en las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de junio de 2017	**Anexo XVIII**	Indispensable

No será motivo de descalificación el incumplimiento del Inciso H), a las empresas que no pertenezcan al grupo de **MIPyMES** y por lo tanto no se aplicará la preferencia a que se alude el Apartado V. denominado "**Criterios específicos para la evaluación de proposiciones"**

Lo señalado en el párrafo anterior no será aplicable en el caso de que el licitante participe con el **carácter** de **MIPyMES,** por lo que, si se encuentra en este supuesto, deberá cumplir con este requisito y su incumplimiento será causa de desechamiento.

IV.2 PROPUESTA TÉCNICA.

El Licitante deberá presentar la **Propuesta Técnica,** conforme al **Anexo "A" Anexo Técnico, de la presente** Invitación, considerando lo siguiente:

Inciso	Documento	Requisito
A)	Presentar y obligarse en su propuesta técnica a la totalidad de lo solicitado en el **Anexo "A" Anexo Técnico,** de la presente Invitación. En la propuesta técnica se deberá considerar la totalidad de lo señalado en la Partida Única del **Anexo "A" Anexo Técnico**, de la presente Invitación. Describiendo detalladamente las características del servicio ofertado, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican en el **Anexo "A" Anexo Técnico.**	Indispensable

IV.3 PROPUESTA ECONÓMICA.

El posible proveedor deberá presentar la **Propuesta Económica** objeto de esta Invitación**,** en términos del modelo contenido en el **Anexo "B"**, **Propuesta Económica**, debidamente firmada, misma que deberá indicar los siguientes aspectos:

a) Que los precios de los servicios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los mismos, a satisfacción de la **"Secretaría".**

b) Que los precios deberán expresarse en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos) a dos decimales de acuerdo con la ley monetaria en vigor incluyendo el I.V.A.

c) Si no presentan vigentes las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales conforme a los incisos **K), L)** y **M)**, será motivo de desechamiento de las proposiciones

d) Que los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la conclusión de la prestación del servicio.

e) El **Anexo "B" "Propuesta Económica"** del posible proveedor, se presenta como modelo del formato de proposición económica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los

posibles proveedores como referencia para elaborar su propuesta económica, pudiendo aumentar el o los conceptos necesarios para la formulación de su propuesta.

f) La propuesta económica, deberá presentarse en hoja membretada debidamente firmada por el (la) representante legal del licitante; deberá considerar precios fijos durante la vigencia del contrato.

Lo anterior conforme al modelo contenido en el **Anexo "B" Propuesta Económica** de esta Invitación.

g) El posible proveedor deberá indicar en el **Anexo "B" Propuesta Económica,** de esta Invitación, que su propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de Invitación y hasta su conclusión.

NOTA: (Impuestos y Derechos): **la "Secretaría"** únicamente cubrirá el I.V.A. cuando éste aplique; por lo que otros impuestos y derechos estarán a cargo del licitante al que se le adjudique el contrato.

APARTADO V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

La documentación legal-administrativa, la proposición técnica, así como la económica serán presentadas, en forma individual y en el orden establecido por la **"Secretaría"**.

Al efecto, se deberán **FOLIAR** de manera individual (3 series de números):

1. Documentación legal y administrativa y demás documentos que entregue **"El Licitante"**.
2. La proposición técnica y documentos técnicos.
3. La proposición económica.

El presente procedimiento se llevará a cabo bajo el criterio de evaluación **Binario** conforme a lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo, de la **"Ley"**.

V.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

El acreditar alguna(s) de la(s) causa(s) establecida(s) en el presente numeral, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente Convocatoria, conforme a lo siguiente:

A). Si no se cumple con lo solicitado en la presente Convocatoria, en el **Anexo "A" Anexo Técnico** de la Invitación, en su caso de las aclaraciones respectivas o presenta manifestaciones genéricas, por ejemplo: "se prestará conforme a lo solicitado".

B). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los **Apartados IV "Requisitos indispensables que los licitantes deben cumplir"** de la presente Convocatoria.

C). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente Invitación.

D). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente Invitación y sus Anexos.

E). La incongruencia de la proposición presentada por cada licitante, considerando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el **Anexo "A" Anexo Técnico y Anexo "B" Propuesta Económica** de la presente Invitación.

F). Si el precio ofertado se encuentra igual o por encima de los precios de reserva establecidos. Las ofertas que actualicen este supuesto podrán ser desechados por la **"Secretaría"**.

G). Si la proposición presentada no es firmada de conformidad con los medios electrónicos que al efecto establezca el **SAT.**

H). Si el posible proveedor no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.

I). La comprobación de que algún el posible proveedor ha acordado con uno(a) u otros(as) elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás posibles proveedores.

J). Si presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.

K). Si no emplea en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica. Para tal fin deberá certificarse previamente por el **SAT**, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, por lo que se obtendrá del sistema de CompraNet el resumen técnico y económico que da cuenta de la firma electrónica de las propuestas presentadas por los licitantes.

L). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta Convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo del Licitante, conforme al "Acuerdo por

el que se Establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011", anexo a la presente Convocatoria.

M). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de del **"Reglamento"**.

N). En su caso, cuando el posible proveedor no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de del **"Reglamento"**.

O). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos de la Partida Única.

P). Cuando presenten la Proposición Económica en moneda extranjera.

Q). Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.

R). Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.

S). Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la **"Ley"**.

T). Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la **"Ley",** del **"Reglamento"** o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

U). Cuando se solicite "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente; a excepción de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 de del **"Reglamento"**.

V). Si la oferta económica considera cualquier otro cargo o concepto distinto a los establecidos en la presente Convocatoria.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones y requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

V.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La Dirección de Mantenimiento de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaria, será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas; la evaluación a la documentación legal administrativa y económica de las propuestas será responsabilidad de la Dirección de Adquisiciones y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales.

Las proposiciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se evaluarán bajo el criterio de Evaluación **Binario** de conformidad con los artículos 36 segundo párrafo, de la **"Ley";** es decir, "Cumple" o "No Cumple", considerando lo siguiente:

A). Que cumpla con todo lo requerido en el **Anexo "A" Anexo Técnico** y **Anexo "B" Propuesta Económica,** de la presente Invitación y las demás que se indiquen en la misma.

B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en los **Apartados IV. Requisitos indispensables que los licitantes deben cumplir"** de la presente Convocatoria.

C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente Invitación.

D). La congruencia de la proposición presentada por cada licitante, considerando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el **Anexo "A" Anexo Técnico** y **Anexo "B" Propuesta Económica**, de la presente Invitación.

E). Si en la proposición se emplea en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica. Para tal fin deberá certificarse previamente por el **SAT**.

F). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la o el licitante, corresponda al servicio que se requiere en la presente Invitación. En el caso de personas físicas, que acredite que cuente con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza corresponden al servicio que se requiere en la presente Invitación.

G). Si el licitante presentó copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.

H). Si la **"Secretaría"** detecta un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

I). La adjudicación se hará por la Partida Única al licitante que haya presentado una proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y porque ha ofertado el precio más bajo en relación con los precios de reserva.

J). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 Bis de la **"Ley"** y 54 del **"Reglamento"**, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas; a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa, para obtener este beneficio los licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **"Anexo VI. Formato de Estratificación".**

K). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ningún licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el Inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que **la "Secretaría"** celebrará, en su caso, en el Acto de Fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador. Lo anterior será realizado con la presencia de uno o más representantes del **OIC**.

L). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

De ser el caso la **"Secretaría"** aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 de **del "Reglamento"**.

M). Verificar que los licitantes hayan cotizado la totalidad de los conceptos de la Partida Única.

N). Si los precios ofertados por **"El Posible Proveedor"** son menores a los precios de reserva.

APARTADO VI. INSTANCIA DE INCONFORMIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

VI.1 INSTANCIA DE INCONFORMIDAD.

De conformidad a lo señalado en el artículo 65 y 66 de la **"Ley"** la inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la **SFP** ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o bien en el Órgano Interno de Control en **la "Secretaría"**, con domicilio en avenida

Paseo de la Reforma Número 116, Piso 11, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, o por medio de CompraNet**.**

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet (**https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Inconformidades.pdf**), deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La **SFP** conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la Invitación que se indican a continuación:

1. La Convocatoria y el mecanismo de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de **la "Ley"**, dentro de los 6 (Seis) días hábiles siguientes a la celebración del mecanismo de aclaraciones.

2. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y el Fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que lleve a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones o en la que se dé a conocer el Fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

3. La cancelación de la Invitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a su notificación, y

4. Los actos y omisiones por parte de la **"Secretaría"** que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la Convocatoria o en la **"Ley"**.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los 6 (seis) días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el Fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este numeral, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

VI.2 CONFIDENCIALIDAD.

"El Proveedor" se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para el cumplimiento del contrato y a mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

La información sobre los resultados del procedimiento de Invitación, la versión pública del expediente y contrato que derive de esta convocatoria es pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione la **"Secretaría"** a **"El Proveedor"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"El Proveedor"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por la **"Secretaría"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos del mencionado contrato.

"El Proveedor" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados en el contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"El Proveedor"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos de la entrega de los bienes objeto del contrato, toda vez que son propiedad de la **"Secretaría".**

Cuando concluya la vigencia del contrato, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios solicitados en el contrato, asimismo cuando de las causas descritas en las cláusulas de rescisión y terminación anticipada del contrato, concluya la vigencia del mismo.

En caso de incumplimiento a lo establecido, **"El Proveedor"** tiene conocimiento de que la **"Secretaría"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"Ley"** y el "**Reglamento"**, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad vigente aplicable.

De igual forma, **"El Proveedor"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicaran en caso de incumplir con lo dispuesto en este apartado, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a la **"Secretaría"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio

a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a la **"Secretaría"** de cualquier proceso legal.

VI.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se informa a los particulares, lo siguiente:

1. Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017 y puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el Portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983.

2. Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

3. En caso de que se advierta algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en el protocolo podrá presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en la **"Secretaría"**, con domicilio en avenida Paseo de la Reforma Núm. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

APARTADO VII. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS.

Anexo	Descripción	Documento (Dar doble clic sobre el icono)
Anexo "A"	Anexo Técnico.	Anexo Técnico Limpieza 13 Feb 202
Anexo "B"	Propuesta Económica.	Formato Propuesta Economica Limpieza

Anexo	Descripción	Documento (Dar doble clic sobre el icono)
Anexo I.	Formato para Acreditación de Personalidad.	Anexo I Acreditación de Pers
Anexo II.	Escrito de Nacionalidad Mexicana.	Anexo II Nacionalidad Mexica
Anexo III	Formato Normas Oficiales Mexicanas	Anexo III Normas Oficiales.docx
Anexo IV.	Formato relativo a los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de "La Ley".	Anexo IV Articulo 50 y 60.docx
Anexo V.	Formato de Declaración de Integridad.	Anexo V Declaracion de Integ
Anexo VI.	Formato de Estratificación.	Anexo VI Formato de Estratificación.dc
Anexo VII.	Manifiesto de artículos 49 fracción ix y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Anexo VII Manifiesto de articu
Anexo VIII.	Relación de documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones.	Anexo VIII Relacion de documentos.doc
Anexo IX.	Modelo de Contrato.	LAASSP_SERVICIOS_ V4_rev (1).docx

Anexo	Descripción	Documento (Dar doble clic sobre el icono)
Anexo X.	Formato relativo al escrito de interés.	Anexo X Escrito de Interes en participar
Anexo XI.	Formato de solicitudes de aclaración.	Anexo XI Formato aclaraciones Excel.xl
Anexo XII	Formato de conformidad con el contenido de la Convocatoria	Anexo XII Manifiesto conformi
Anexo XIII.	Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación, publicado el martes 28 de junio de 2011.	Anexo XIII Acuerdo utilización CompraN
Anexo XIV.	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).	Anexo XIV Nota informativa OCDE.d
Anexo XV.	Encuesta de transparencia.	Anexo XV Encuesta de Transparencia.do
Anexo XVI	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales SAT	Anexo XVI Cumplimiento SAT.d
Anexo XVII	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales IMSS	Anexo XVII Cumplimiento IMSS.
Anexo XVIII	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales INFONAVIT	Anexo XVIII Cumplimiento INFO

Anexo	Descripción	Documento (Dar doble clic sobre el icono)
Anexo XIX	Modelo de Fianza	Modelo de poliza de fianza.docx